



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4062/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5077/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - GONZÁLEZ CARINA MARÍA ALEJANDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7222, de fecha 18 de septiembre del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00) a favor de la Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, por la prestación del servicio de taller de teatro en el marco del programa "Escuela de Iniciación Artística", durante el mes de septiembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9611, de fecha 3 de octubre del año 2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y ordene el pago a la proveedora que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-23051642-7, por la prestación del servicio de taller de teatro en el marco del programa "Escuela de Iniciación Artística", durante el mes de septiembre del año 2023, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT/CUIL n.º 27-23051642-7, domiciliada en Barrio Guevara de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 25.600,00), previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal